

**Diligencia** para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2025, es traducción del original que consta en el expediente número 2025/00001826G en su versión catalana.

***"La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa***

**CERTIFICA:**

*Que en la reunión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, con la declaración previa de urgencia, se ha aprobado la siguiente propuesta:*

*"(...)*

**33. Exp. TAO núm.: 2025/00001826G**

***Propuesta del presidente, en relación con la aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025.***

*Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:*

*El 20 de marzo de 2025 el presidente en funciones del Consell Insular d'Eivissa firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes para establecer una convocatoria de ayudas específicas para fomentar y dinamizar el sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025.*

*Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2025, modificado mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería (BOIB núm. 74 de fecha 12-06-2025); así como el expediente de retención de crédito núm. 2/2025000003343 de 12-06-2025, que consta en el expediente de referencia.*

*Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para los años 2023-2025 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2023 y publicado en el BOIB núm. 12, de 26-01-2023).*

*Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025, (CSV: [15705373222417601471](#)) que contiene el formulario de solicitud de ayuda para los cotos de caza (anexo I), el formulario de solicitud de ayuda a las sociedades de cazadores (anexo II) y la relación detallada de facturas (anexo III); y visto el borrador de su extracto (CSV: [15705372767275061505](#)), que constan en el expediente administrativo de referencia.*

*Visto el informe técnico emitido el 25 de julio de 2025 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), que informa favorablemente sobre el mencionado borrador de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025; así como el extracto de dicha convocatoria que constan en el expediente administrativo de referencia.*

*Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 25 de julio de 2025 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino); que consta en el expediente administrativo de referencia.*

*Visto el informe técnico favorable emitido el 25 de julio de 2025 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025, indicando que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación.*

*Visto el informe propuesta favorable de aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025 emitido el 25 de julio de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones.*

*Dado lo que disponen las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo de los Ámbitos Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.*

*Dado lo que disponen las Bases Reguladoras de las Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa y las bases generales de subvenciones, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025 (BOIB núm. 37, de 25-03-2025).*

*Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente*

## **ACUERDO**

**Primero.- Aprobar** la convocatoria que inicia el expediente de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025, incorporada al expediente de referencia con CSV [15705373222417601471](#), que contiene el formulario de solicitud de ayuda para los cotos de caza (anexo I), el formulario de solicitud de ayuda a las sociedades de cazadores (anexo II) y la relación detallada de facturas (anexo III); con el objeto de mejorar la gestión de las especies cinegéticas y sus hábitats y promocionar las buenas prácticas cinegéticas.

**Segundo.- Aprobar** el extracto de la convocatoria de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2025 incorporado al expediente de referencia con CSV [15705372767275061505](#).

**Tercero.- Aprobar** el gasto para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria, con cargo al programa 4190 y a las aplicaciones presupuestarias que se esta-

blecen en cada línea de subvención siguientes por un total de 65.000 €, distribuidos de la siguiente manera:

- Mejora de cotos de caza (línea a): 6.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-4890000 y 4190-78000 con las cuantías de 4.000 € y 2.000 €, respectivamente.
- Sociedades de cazadores (línea b): 59.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-4890000 y 4190-78000 con las cuantías 46.000 € y 13.000 €, respectivamente.

**Cuarto.- Comunicar** a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, a los efectos de publicación, tal y como establece el artículo 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, publicar este acuerdo en el BOIB, y **exponerlo** en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y, anunciarlo en 2 diarios locales, todo ello de conformidad con lo que prevén el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005) y, las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo del Ámbito Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza (BOIB núm. 51, de 15-04-2008, modificación publicada en BOIB núm. 100 Ext., de 30-06-2011).

En fecha 7 de agosto de 2025 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2025/1736 y con resultado de fiscalización de conformidad.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).  
(...)"

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../..."